



Resolución Jefatural No. 038 -2010-AGN/J

Lima, **21 ENE 2010**



VISTO el Informe N° 059 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Andrés Benjamín Gómez Merino** con Reg. N° 100392;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta, que obra en los registros del Ex - Notario Público Doctor Ernesto Velarde Arenas que otorga la INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA** debidamente representada por don Luis García Vásquez y don Jorge Eduardo Zúñiga Cantoral; a favor de don Benjamín Gómez Morales y su esposa doña Sabina Uribe Carrillo de Gómez con intervención del Banco de Crédito del Perú debidamente representado por don José Gagliardi Wakeham y don José Gonzáles Villasante, con fecha veintitrés de abril del año mil novecientos ochenta y cinco, que se inicia en el folio número 6,680 vuelta del Protocolo número 780 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de trece fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto a antecedente registral obrante en el folio número 6,682 vuelta; cuya regularización solicita el recurrente;

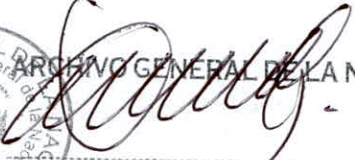
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 6,682 vuelta respecto a antecedente registral; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional